

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Secretaria General
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Elkin Leonardo Pérez Zambrano
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía “Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía”.</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 17 del mencionado Decreto, modificado por el artículo 4 del Decreto 030 de 2022, son funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: “1. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio. 2. Participar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran. 3. Dirigir las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas del Ministerio y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia. 4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles. 5. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales (sic), así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio. 6. Proponer las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuesta! de la institución 7. Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana que el Ministerio de Minas y Energía deba aplicar de conformidad con la ley. 8. Proponer la adopción de políticas para el buen manejo y seguridad de la información sistematizada en el Ministerio, y promover el desarrollo e implementación de programas sistematizados.</p> <p>Que una de las apuestas del Gobierno Nacional en el Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”, se relaciona con el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado ciudadanía, allí se señala la importancia de adelantar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar dicha confianza, mejorar las relaciones a través del cumplimiento de las expectativas y respuestas oportuna, claras y coherentes ante los diferentes problemas sociales.</p> <p>Que el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, a través de la mejora de la eficiencia institucional y la generación del valor público en el marco de un Estado abierto, se basa en pilares como la transparencia, desarrollo inclusivo, gestión del</p>		

conocimiento e innovación como mecanismos que contribuyan a lucha contra la corrupción, dentro este proceso se resaltan estrategias, tales como:

“...(c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; (d) el posicionamiento de la innovación pública a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Pública; (e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías digitales emergentes; (f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización;...”

De esta manera, debe ser un propósito de las entidades contar con mecanismos para favorecer la innovación institucional y la gestión del conocimiento, crear y potenciar soluciones eficientes que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre el ciudadano y el Estado.

Que, conforme a las funciones de la Secretaría General, esta tiene a su cargo el **proyecto de inversión Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía** a nivel Nacional cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector Minero-energético con Código BPIN 202300000000308, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

- Incrementar la transferencia de la gestión del conocimiento e innovación en temas del sector minero energético hacia la comunidad general.
- Fortalecer la comunicación y el relacionamiento del Ministerio con sus grupos de valor
- Mejorar la Gobernanza y aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor.

Que dentro de las actividades contempladas se encuentra la de Mejorar el estado actual y la calidad de la información que contribuye a la gestión del conocimiento del sector minero energético.” Para lo cual se requiere adelantar procesos de revisión, análisis, diagnóstico, sistematización y consolidación de información y/o procesos estratégicos del sector minero energético para el desarrollo de estrategias y herramientas que coadyuven en la identificación de necesidades, fortalecimiento y conservación del conocimiento, realizando la verificación de manera constante de las solicitudes que llegue a realizar cualquier ciudadano o ente de control que permita velar por el cumplimiento de manera clara de las metas y objetivos de ministerio.

En este contexto, surge la necesidad de incorporar de manera transversal, procesos o iniciativas innovadoras y a su vez acciones entorno a la gestión del conocimiento y la transferencia del mismo, contribuyendo a la preservación del conocimiento como uno de los activos más importantes de las entidades, y en donde estos conceptos se integren de manera sistemática, permitiendo una visión más amplia del entorno para generar mayor

productividad organizacional así como adoptar e implementar las normas en materia de formalización de empleo y negociaciones sindicales que permitan coadyuvar al mejoramiento integral de la entidad.

En este mismo sentido, es importante precisar que la ejecución a del presente contrato está proyectada durante el año 2025, ya que el cumplimiento de las metas asociadas a este proyecto requiere la identificación de necesidades que se adelantaran mediante vehículos de ejecución proyectados.

En razón a lo anterior, se requiere el acompañamiento jurídico integral en la gestión de del seguimiento y supervisión de los contratos suscritos por la Secretaría General, en el marco de la Gobernanza y aprovechamiento de los datos demandados por los grupos de valor. Las actividades a desarrollar incluyen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables, así como el acompañamiento en la interpretación y aplicación de las normativas vigentes relacionadas con la Secretaría General. Además, se incluyen la elaboración de informes para entes de control, la asistencia a reuniones y mesas de trabajo, y el apoyo en la liquidación de contratos conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y otras normativas aplicables. También se contempla la identificación y reporte de incumplimientos, y la ejecución de otras tareas relacionadas que sean asignadas por el supervisor, siempre dentro del ámbito de gestión de los contratos y convenios bajo la responsabilidad de la Secretaría General del MME.

Que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Secretaría General requiere contratar una persona que acredite:

- (i) Título profesional en Derecho y/ o Jurisprudencia y/o a fines al núcleo básico del conocimiento (NBC) de conformidad con SNIES.
- (ii) Título de posgrado en la modalidad de maestría en Contratación estatal y/o Derecho y/o Derecho Procesal o Derecho Probatorio y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Administrativo y Constitucional y/o Derecho Financiero y Bursátil y/o Derecho Financiero y/o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de conformidad con SNIES y/o su equivalente.
- (iii) Experiencia Profesional relacionada de Cuarenta (49) meses en el trámite de procesos contractuales en las diferentes etapas y/o proyección según corresponda con la interpretación de normas relacionadas al trámite y/o supervisión de contratos y convenios verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables, acompañamiento desde el punto de vista jurídico y contractual y/o en la Elaboración y presentación informes requeridos por entes de control y otras autoridades en relación con los contratos y convenios, atención a requerimientos asignados conforme a las competencias y el alcance del contrato, y/o en asesorías jurídicas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos

 Energía 	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
	T-GC-F-08		
	05-06-2023	V-3	

perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. Por lo tanto, se relaciona con el Código UNSPSC 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos y la ya mencionada ficha BPIN "202300000000308-Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional que tiene por objetivo la de "Aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector minero-energético" y numero de PLC 2025-2343

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento de la supervisión de contratos a cargo de la Secretaría General, con el fin de mejorar la calidad de la información que contribuirá al gobierno de datos del MME.
---	--

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de servicios Profesionales
--	---------------------------------------

2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del presente objeto consiste en llevar a cabo el apoyo jurídico en el seguimiento y supervisión de los convenios y contratos suscritos por la Secretaría General, en el marco de la Gobernanza y aprovechamiento de los datos demandados por los grupos de valor. Las actividades a desarrollar incluyen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables, así como el acompañamiento en la interpretación y aplicación de las normativas vigentes relacionadas con la Secretaría General. Además, se incluyen la elaboración de informes para entes de control, la asistencia a reuniones y mesas de trabajo, y el apoyo en la liquidación de contratos conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y otras normativas aplicables.
----------------------------------	--

2.2.3 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
--	---------------------------------

1. Apoyar la supervisión del contrato de operación logística del Ministerio, verificando la presentación oportuna de los informes de ejecución contractual, conforme a los requisitos establecidos, velando porque dichos informes contengan la información técnica, financiera y administrativa exigida, con apego a los elementos jurídicos que deben acompañar la ejecución y supervisión del contrato.
2. Apoyar en la atención y gestionar respuesta a los requerimientos realizados por las diferentes áreas de la entidad, en lo relacionado con la ejecución del contrato de operación logística, garantizando que dicha atención se realice conforme con la normatividad vigente, el anexo técnico, el tarifario o cualquier novedad señalada por el supervisor del contrato.
3. Coadyuvar en la validación el cumplimiento de los requisitos jurídicos en las distintas actividades y fases de desarrollo en el marco de la ejecución del contrato de operación logística suscrito por el ministerio.
4. Apoyar en la gestión de respuesta oportuna a las solicitudes que sean radicadas por los distintos entes de control en torno al contrato de operación logística suscrito y ejecutado por el Ministerio.
5. Asistir y participar en reuniones, sesiones, mesas de trabajo, comités u otros espacios que sean requeridos por el supervisor, necesarios para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
6. Apoyar en el acompañamiento de actividades de validación del desarrollo idóneo del contrato de operación logística en territorio, cuando así lo solicite la supervisión.
7. Apoyar en la revisión y validación de las modificaciones contractuales que se requieran, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, terminaciones anticipadas u otras modificaciones, conforme a la normatividad aplicable y a solicitud del supervisor.
8. Coadyuvar en la proyección y presentar informes de gestión y ejecución del contrato de operación logística, con ocasión a las solicitudes que sean adelantadas por la supervisión del contrato.
9. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. .
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del

- contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía..
 21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.
 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones

 Energía 	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		T-GC-F-08
		05-06-2023
		V-3

	<p>ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	<p>El plazo de ejecución será de SEIS (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder la vigencia fiscal.</p>
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	<p>N/A.</p>
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000 MCTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra</p>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
			T-GC-F-08	
			05-06-2023	V-3

	<p>amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> <p>En caso de que el valor del Contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
2.2.9 Forma de pago:	<p>El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <p>a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</p> <p>c. Un (1) último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.</p> <p>NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:</p> <p>1. Informe de actividades y/o entrega de productos.</p>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-08 05-06-2023 V-3	
--	--	--	---	--

	<p>2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.</p> <p>3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.</p> <p>4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2025. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Secretario General del MINISTERIO hoy en cabeza de ELKIN LEONARDO PÉREZ ZAMBRANO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe; quien deberá en

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-08 05-06-2023 V-3	
--	--	--	---	--

	<p>el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:

demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):

1. Garantías (si aplica)
2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS.
3. Forma de pago.
4. Ausencia de relación laboral.
5. Conflicto de intereses.
6. Prohibición de Cesión
7. Propiedad Intelectual
8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero
9. Acuerdo de confidencialidad.
10. Documentos del Contrato
11. Expediente contractual.
12. Liberación de recursos no ejecutados.
13. Domicilio contractual
14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
16. Multas
17. Penal Pecuniaria
18. Actos de corrupción.
19. Liquidación.
20. Inhabilidades e incompatibilidades
21. Responsabilidad del contratista
22. Indemnidad
23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

Gastos de desplazamiento:

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de

desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)"

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil

definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de Estudio Mínimos	Requisitos de Experiencia Mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Perfil: Título profesional título de postgrado en la modalidad de maestría	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 13.700.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000 M/CTE)**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000 MCTE)**. incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000 M/CTE)**. de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

la selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan

del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona natural: Si

Tarjeta profesional: Si requiere.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Derecho y/ o Jurisprudencia y/o a fines al núcleo básico del conocimiento (NBC) de conformidad con SNIES.

POSGRADO: Título de posgrado en la modalidad de maestría en Contratación estatal y/o Derecho y/o Derecho Procesal o Derecho Probatorio y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Administrativo y Constitucional y/o Derecho Financiero y Bursátil y/o Derecho Financiero y/o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de conformidad con SNIES y/o su equivalente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Experiencia Profesional relacionada de Cuarenta (49) meses en el trámite de procesos contractuales en las diferentes etapas y/o proyección según corresponda con la interpretación de normas relacionadas al trámite y/o supervisión de contratos y convenios verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables, acompañamiento desde el punto de vista jurídico y contractual y/o en la Elaboración y presentación informes requeridos por entes de control y otras autoridades en relación con los contratos y convenios, atención a requerimientos asignados conforme a las competencias y el alcance del contrato, y/o en asesorías jurídicas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.p
df](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Responder integralmente por el buen uso de los equipos proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía	Pérdida, deterioro, uso inapropiado de los elementos de comunicación	4	4	8	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento por parte del supervisor sobre el inventario y control de los bienes entregados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Falta de cubrimiento de los eventos y de la agenda	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un plan de acción en la ocurrencia de cualquiera de los riesgos	3	2	5	medio	No	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la atención y respuesta de auditorías, peticiones etc	Retraso en el suministro de información e implementación de acciones de mejora	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan.	3	2	5	medio	No	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o informes pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de planeación	Verificación de la inclusión de este entregable en la minuta contractual.	Una vez

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio de acuerdo a las herramientas de

seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y/o excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Cargo: Secretario General

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno